# ESTUDIO PREVIO

**LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 (especialmente su numeral 7) y artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Infraestructura dentro de sus funciones principales, debe garantizar la conectividad terrestre urbana y rural entre los diversos puntos de la geografía Municipal velando por la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las diferentes vías de la ciudad.

En ese sentido, el Municipio de Pereira posee en total una infraestructura vial de 1.098 kilómetros, de los cuales 450.2 kilómetros corresponden a vías urbanas y 647.8 Kilómetros a vías rurales que deben permanecer en buenas condiciones a través de mantenimientos preventivos, correctivos y/o mejoramientos.

Esta malla vial sufre un permanente deterioro por causa de la alta variabilidad en el clima, la topografía de la zona y el desgaste normal del tránsito liviano y pesado, siendo indispensable mantenerla en adecuadas condiciones de transitabilidad y accesibilidad vehicular y peatonal, garantizando la movilidad y el desplazamiento de las comunidades entre las zonas urbanas y rurales. Estas actividades se encuentran contempladas en los proyectos y programas que adelanta la Secretaría de Infraestructura a través de la Dirección de Mantenimiento de la Infraestructura Vial del Municipio de Pereira.

En concordancia con este aspecto relevante en el desarrollo integral de una comunidad y siguiendo con las metas que se ha propuesto la actual administración, la Secretaría de Infraestructura requiere del suministro de material de cantera para lograr el mejoramiento de las condiciones de los corredores viales del Municipio de Pereira, lo que sin lugar a duda redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, dado que posicionar al Municipio de Pereira como una ciudad amable para sus habitantes, implica generar esfuerzos valiosos en favor del desarrollo territorial, a través de una articulación armónica entre lo sociocultural, lo natural y lo construido.

Por tal motivo, la Secretaría de Infraestructura debe garantizar el buen estado de la malla vial del Municipio de Pereira, lo que permite generar un entorno de infraestructura y movilidad optimo y necesario para que se de crecimiento y desarrollo económico, permitiendo la comercialización de productos, la circulación de sus habitantes, la disminución de la accidentalidad y en general todo el contexto

que se requiere para avanzar en una cotidianidad más competitiva.

La aplicación del material de cantera suministrado es programada por la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento y reparación de la malla vial, determinando así, las tareas a ejecutar con los vehículos, maquinaria, equipo menor, herramientas y talento humano adscrito a esta dependencia, dando así mismo, una respuesta oportuna a los requerimientos que las comunidades realizan.

Con base en lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con el Manual de Contratación vigente, adelante el proceso de selección de Minima Cuantia que permita la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

**META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO:**

| PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | - Pereira moderna |
| **PROGRAMA** | - Pereira se mueve mas |
| **SECTOR** | - Transporte |
| **PROYECTO** | - **2020660010089:** Mejoramiento del mantenimiento, capacidad y conectividad de las vías en el municipio de Pereira. |
| **COMPONENTE** | - Obra Física |
| **ACTIVIDAD** | - Suministrar materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. |
| **META DEL PLAN DE DESARROLLO:** | - Número de kilómetros de vias rurales mantenidas 140.5 km. |

## 2. OBJETO:

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

### 2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El presente proceso se encuentra incluido en el plan de compras de la entidad, con el código UNSPSC referenciado. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura.

| CODIFICACIÓN UNSPSC | | |
|---|---|---|
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| **71000000** Servicios de Mineria, petroleo y gas. | **71100000** Servicios de Mineria | **71101700** Extracción |

**NOTA:** Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

## 2.2. ALCANCES:

El Municipio de Pereira requiere que el suministro de Material de cantera se realice de la siguiente manera:

- **a.** Entregar el material de cantera requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y dando cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente.
- **b.** Garantizar las entregas solicitadas y el número de unidades requeridas conforme a la solicitud que realice el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Infraestructura.
- **c.** Garantizar el cambio y sustitución de los materiales cuyas especificaciones a consideración del supervisor resulten no conformes en un tiempo máximo de tres días hábiles.

## 2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

**a)** Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
**b)** Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
**c)** Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
**d)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
**e)** Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

## 2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

**b)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
**c)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
**d)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
**e)** Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
**f)** Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
**g)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
**h)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
**i)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Municipal de Infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
**j)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de Infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato.

**2.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**
El Municipio de Pereira requiere del suministro del material de cantera de la siguiente manera:

**a)** El lugar de entrega será la cantera o mina o centro de acopio de minimo 1.500 $m^3$ de donde se extraiga el material de cantera del proveedor que se haya seleccionado, en las volquetas de la Administración Municipal y las volquetas particulares autorizadas por el Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, es decir, el transporte será responsabilidad del Municipio de Pereira, sin embargo, el costo que ocasione el cargue de las volquetas en la cantera o mina o centro de acopio se entiende que estará inmerso en el costo del material que haya sido contratado y no generará costo adicional al Municipio.
**b)** Los materiales serán entregados de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Infraestructura, en todo caso el tiempo de ejecución del contrato no será superior al 31 de diciembre del 2024.

**c)** La calidad del suministro deberá cumplir las Normas vigentes aplicables y las especificaciones técnicas dadas en este documento y sus complementos.
**d)** La cantera o mina de explotación y cargue del material o centro de acopio de minimo 1.500 $m^3$, debe estar ubicado en un área no mayor a 20 km del centro urbano del Municipio de Pereira, y si existiere algún tipo de peaje, este deberá ser asumido por el contratista.
**e)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Pereira.
**f)** El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de materiales en un término no mayor a un (1) día o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad y en la medida de lo posible, respecto al cargue del material a suministrar se le dará prioridad al Municipio de Pereira.
**g)** En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que designe El Municipio de Pereira, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual El Municipio de Pereira no asumirá costo adicional alguno.
**h)** El contratista deberá entregar resultados de los ensayos realizados al material de cantera suministrado al Municipio de Pereira, expedidos por un laboratorio certificado y de acuerdo con la norma técnica aplicable, en caso de ser requeridos por el supervisor del contrato.
**i)** El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento de la normatividad ambiental y de la seguridad industrial vigente.
**j)** El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los elementos suministrados solicitados por personas diferentes al Supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con la persona autorizada, la cual será informada después de haber sido adjudicado el contrato.
**k)** El contratista deberá constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
**l)** El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de Gestión de calidad del Municipio de Pereira.
**m)** El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo del Municipio de Pereira.
**n)** El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
**o)** El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
**p)** El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato suscrito con el Municipio de Pereira.

**q)** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
**r)** El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos en la oferta economica durante la ejecución del contrato.

## 3.FICHA TÉCNICA REQUERIDA:
## 3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

| Ítem | Descripción | Unidad |
|---|---|---|
| 1 | Afirmado | M3 |
| 2 | Triturado o Gravas | M3 |
| 3 | Subbase | M3 |
| 4 | Arenón | M3 |
| 5 | Roca Filtro | M3 |

**Nota:** En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que designe El Municipio de Pereira, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual El Municipio de Pereira no asumirá costo adicional alguno.

## 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| DENOMINACIÓN DEL BIEN | DENOMINACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|---|---|---|
| MATERIAL DE CANTERA | Afirmado, Triturado, Subbase, Base, Arenón, Roca Filtro, Peña | M3 | Material granular natural ó procesado con gradación especifica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito y para uso en obras civiles. |

## 4. CONDICIONES MINIMAS DE PARTICIPACIÓN:

| CONDICIÓN | DEBE SER ACREDITADO CON: |
|---|---|
| Una (1) cantera o mina de explotación o centro de acopio de mínimo 1.500 $m^3$, para cargue del material ubicada en un área no mayor a 20 kilómetros de distancia del centro urbano del Municipio de Pereira. | Carta suscrita por el representante legal en la cual informe la ubicación de la cantera o mina de explotación o centro de acopio de mínimo 1.500 $m^3$, indicando la distancia de esta respecto del perímetro urbano del Municipio de Pereira y si existe algún tipo de peaje para llegar a ella desde el Municipio de Pereira, si cuenta con centro de acopio este debe aportar adicional a la carta suscrita por el representante legal un plano del sitio. |

| CONDICIÓN | DEBE SER ACREDITADO CON: |
|---|---|
| Maquinaria utilizada en la exploración y explotación de la cantera | Listado de la maquinaria utilizada en la exploración y explotación de la cantera, acompañado de los documentos que acrediten la propiedad de esta maquinaria, o cartas de intención para la celebración de contratos de arrendamiento de ellas como mínimo por el término de la duración del contrato que se suscriba con el Municipio de Pereira. |
| Certificado de Registro Minero y/o contrato vigente de operación del Título Minero | Debidamente registrado en la Agencia Nacional de Minería, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso. |
| Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM | Deberán presentar el Registro (RUCOM) a nombre del proponente, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en la que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el decreto 276 del 17 de febrero de 2015. |
| Licencia Ambiental | Deberán presentar licencia ambiental (vigente). |

**Nota 1:** El Comité evaluador con el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura, dentro del término estipulado para la verificación de las condiciones, se reserva el derecho de realizar una visita, con el propósito de verificar las condiciones técnicas exigidas en el proceso, de lo cual se elaborará el concepto técnico que formará parte integral de la verificación de la capacidad técnica y operacional.
**Nota 2:** Así mismo, el Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, solicitando a los oferentes, cuando sea necesario, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, inclusive con posterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar y definitivo, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.
Si de dicha verificación la entidad municipal advierte inconsistencias o irregularidades que **NO** permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

## 5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial, para el presente proceso de contratación es de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000)**.

**Nota:** El mecanismo de escogencia del oferente será el menor valor, pero el presupuesto oficial se adjudicará en su totalidad. Teniendo en cuenta que la entidad ha previsto el presente proceso como una bolsa agotable de recursos la cual se utilizará de acuerdo con la necesidad requerida por el Municipio de Pereira.

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato esta soportado en el presupuesto disponible que tiene la Administración Municipal y en un sondeo de mercado para el suministro de material de cantera, donde se consultaron a través de cotizaciones los precios unitarios del mercado local, utilizando el valor promedio entre las cotizaciones obtenidas, tal y como se evidencia en este estudio.

| PRECIOS PROMEDIO SUMINISTRO MATERIAL DE CANTERA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | COTIZACIONES CON IVA | | | VLR PROMEDIO |
| | | | | TRITURADOS DE COMBIA S.A | CANTERA DE COMBIA | LA GRAN FERRETERIA S.A.S | |
| 1 | Afirmado | M3 | 1 | $ 26.200 | $ 26.900 | $ 26.800 | $ 26.633 |
| 2 | Arena Gruesa | M3 | 1 | $ 30.600 | $ 31.400 | $ 30.000 | $ 30.667 |
| 3 | Triturado o Gravas | M3 | 1 | $ 78.700 | $ 80.700 | $ 80.000 | $ 79.800 |
| 4 | Subbase común | M3 | 1 | $ 61.700 | $ 63.300 | $ 63.000 | $ 62.667 |
| 5 | Roca Filtro | M3 | 1 | $ 69.400 | $ 71.200 | $ 71.000 | $ 70.533 |
| TOTAL | | | | $ 266.600 | $ 273.500 | $ 270.800 | **$ 270.300** |

**Nota 1:** El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente estudio como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les pidió información con el fin de complementar la justificación del valor del contrato.

## 7. PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR LA ENTIDAD:

Los valores de los precios unitarios determinados por la entidad para cada ítem están soportados en cotizaciones gestionadas con empresas de la región dedicadas a la comercialización de material de cantera.

Con esta información se calcula el precio promedio unitario IVA incluido (si aplica) por cada elemento requerido, determinándose así, los valores máximos que los proponentes interesados en participar pueden ofertar.

Este cálculo quedó establecido en este documetno, allí se pueden observar los valores promedios IVA incluido de cada uno de los ítems que la entidad requiere contratar y que sirven como base para la estructuración de las ofertas a través del Secop II.

## 8. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | FECHA EXPEDICIÓN | CENTRO DE COSTOS | FONDO | PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| **1012** | 31/01/2024 | **1107** Secretaría de Infraestructura | **428** Excedentes Financieros | **2020660010089** Mejoramiento del mantenimiento, capacidad y conectividad de las vías en el municipio de Pereira | $ 110.500.000 |

## 9. FORMA DE PAGO:

El contrato a suscribirse será cancelado mediante actas parciales, según consumo, ejecutados a precios unitarios y a monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y de acuerdo a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO, de igual manera este valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

## 10. TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

| Impuestos- Contribuciones- Gastos | Carácter | Valor o Porcentaje |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura | Municipal | 1,5 % |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | Municipal | 2,0% |
| Estampilla Pro-Deporte | Municipal | 2,0% |
| Industria y Comercio | Municipal | 1,5% |
| Rete ICA | Municipal | De acuerdo a la actividad económica |
| Retención en la fuente | Nacional | De acuerdo a la actividad económica |
| IVA | Nacional | 19% |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el tercer milenio” | Municipal | 1,0% |

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

| TÉRMINO | SIN EXCEDER EL |
|---|---|
| A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado | 31 de diciembre del 2024. |

## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad. Cuándo |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Económico | Costos administración en ejecución mayor a la estimada | Posible afectación del equilibrio económico | Improbable | Menor | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Aceptar el riesgo | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | No | Contratista | Cuando se presente el evento | Un (1) mes después del inicio tratamiento | Comparando gastos y costos de administración | Una vez por evento |

Versión: Fecha de Vigencia:

| Nº | 2 | 3 |
|---|---|---|
| Clase | General | Específico |
| Fuente | Externo | Interno |
| Etapa | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Regulatorio | Económico |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel | Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Posible afectación del equilibrio económico | Insuficiencia de recursos del Contratista |
| Probabilidad | Posible | Improbable |
| Impacto | Moderado | Moderado |
| Valoración del riesgo | 6 | 5 |
| Categoría | Riesgo alto | Riesgo medio |
| A quién se le asigna? | Entidad | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Aceptar el riesgo | Aceptar el riesgo |
| Impacto después del tratamiento | | |
| Probabilidad | Improbable | Improbable |
| Impacto | Menor | Menor |
| Valoración del riesgo | 4 | 4 |
| Categoría | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| Afecta la ejecución del contrato? | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Coordinador | Contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Según afectación presupuestal | Inmediato |
| Monitoreo y revisión | | |
| Cómo se realiza el monitoreo | Seguimiento normativo | Verificación de recursos según PAC |
| Periodicidad. Cuándo | Mensual | Según programación de flujo de fondos |

Versión: Fecha de Vigencia:

| Nº | 4 | 5 |
|---|---|---|
| Clase | General | Específico |
| Fuente | Externo | Interno |
| Etapa | Ejecución | Contratación |
| Tipo | Social/Político | Económico |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Suspensión de actividades por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales | No suscripción del contrato por el adjudicatario |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Retraso en el avance de los trabajos | Retraso en el proceso de contratación |
| Probabilidad | Improbable | Improbable |
| Impacto | Moderado | Moderado |
| Valoración del riesgo | 5 | 5 |
| Categoría | Riesgo medio | Riesgo medio |
| A quién se le asigna? | Entidad | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Aceptar el riesgo | Constitución de Póliza |
| Impacto después del tratamiento – Probabilidad | Improbable | Improbable |
| Impacto después del tratamiento – Impacto | Moderado | Moderado |
| Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo | 5 | 5 |
| Impacto después del tratamiento – Categoría | Riesgo medio | Riesgo medio |
| Afecta la ejecución del contrato? | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Supervisor | Supervisor |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Según el plazo otorgado por la autoridad competente | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza |
| Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo | Seguimiento al proceso con la autoridad competente | Seguimiento con la compañía de seguros |
| Monitoreo y revisión – Periodicidad. Cuándo | Diario | Diario |

| Nº | 6 | 7 |
|---|---|---|
| Clase | Especifico | Específico |
| Fuente | Interno | Interno |
| Etapa | Contratación | Ejecución |
| Tipo | Operacional | Económico |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Mala calidad del material entregado | Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual) |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Errores en la medición de las actividades a vigilar | Retraso en el proceso de ejecución del contrato |
| Probabilidad | Posible | Improbable |
| Impacto | Moderado | Moderado |
| Valoración del riesgo | 5 | 5 |
| Categoría | Riesgo Medio | Riesgo medio |
| A quién se le asigna? | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Constitución de Póliza | Constitución de Póliza |
| Impacto después del tratamiento — Probabilidad | Improbable | Improbable |
| Impacto después del tratamiento — Impacto | Moderado | Moderado |
| Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo | 5 | 5 |
| Impacto después del tratamiento — Categoría | Riesgo medio | Riesgo medio |
| Afecta la ejecución del contrato? | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Supervisor | Supervisor |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza |
| Monitoreo y revisión — Cómo se realiza el monitoreo | Seguimiento con la compañía de seguros | Seguimiento con la compañía de seguros |
| Monitoreo y revisión — Periodicidad. Cuándo | Diario | Diario |

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad. Cuándo |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento del contrato | Retraso en el desarrollo de los trabajos | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Contratista | Constitución de Póliza | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Si | Supervisor | Cuando se presente el evento | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Seguimiento con la compañía de seguros | Diario |

## 13. GARANTÍAS:

Conforme lo dispuesto en el artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los bienes objeto del contrato, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía que se describen a continuación:

| GARANTIAS | % AMPARO |
|---|---|
| **Garantía de cumplimiento.** | En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. |
| **Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados:** | En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. |
| **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** | En cuantía no inferior a 200 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de |

| GARANTIAS | % AMPARO |
|---|---|
| | predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada. |

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 del 2015.

**PARAGRAFO PRIMERO**: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.
Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

**CLAUSULA PENAL**: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

**MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.
Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

## 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

**15. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de suministro.

**16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ye 80 ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015.**

**17. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Infraestructura, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Para constancia se firma en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por Gustavo cardona Aguirre

**GUSTAVO CARDONA AGUIRRE**
Secretario de Infraestructura

Firmado digitalmente por Juan Daniel Giraldo Ochoa

**JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA**
Director de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos.
Secretaría de Infraestructura

**Elaboró:** Ana Gallón Jiménez
Abogada Externa
Secretaría de Infraestructura